

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N°

708

CONCON, 17 MAR 2020

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio "Programa de Integración Escolar" suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 01/03/2011. Informe N°46, Certificado de Disponibilidad N°85.

**DECRETO**

**1. RATIFÍQUESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

: FRANCISCO ARANCIBIA SÁNCHEZ

R.U.T.

: [REDACTED]

Título o estudio

: Profesor de Educación Física c/m Entrenamiento Deportivo,  
Lic. en Educación

Tipo de funciones

: Docente (Articulación PIE)

Trabajo colaborativo entre el docente de asignatura y el docente especialista y/o los profesionales de apoyo para el diagnóstico, atención educativa y evaluación de los estudiantes que presentan NEE transitorias y permanentes.

N° de Horas Cronológicas semanales

: 1 Hrs.

Financiamiento

: Prog. de Integración Escolar

Establecimiento

: Escuela Básica "Punto Colmo"

Jornada de Trabajo

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

Nivel o Modalidad de enseñanza

: Enseñanza Básica

Calidad

: **Contrata**

Periodo de vigencia

: Desde el 01 de Marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

**2. IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

**3.** La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

**4. NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [REDACTED]

**5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.



ALCALDE

ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |

INUTILIZADO

|                                              |
|----------------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE CONCON<br>DEPTO. DE CONTROL |
| 12 MAR 2020                                  |
| RECIBIDO HORA: 15:40                         |